



DR.NAF /DR. MMY/ERH/MEP.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2802

RANCAGUA,

06 MAYO 2014

VISTOS:

Solicitud presentada por don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa, el D.S. N° 161/82 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Hospitales y Clínicas Privadas; el D.S. N° 283/97, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento sobre Salas de Procedimientos y Pabellones de Cirugía Menor; el D.S. N° 58/08, del Ministerio de Salud, que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de la Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales; el D.S. N° 594/99 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo; el D.F.L. N° 725/67, el Código Sanitario; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; el D.F.L. N° 1/05, que fija texto refundido, coordinado, sistematizado del D.L. N° 2763/79 y de las leyes N° 18933 Y N° 18.469 y el D.S. N° 53/14 del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

La solicitud de modificación de director técnico, la Resolución N° 3087, de fecha 21 de Julio de 2006, que autoriza la instalación y funcionamiento del establecimiento, y las Resoluciones N° 3831, de fecha 03 de Noviembre de 2008; N° 1525, de fecha 13 de Mayo de 2009; N° 100, de fecha 13 de Enero de 2011; N° 2636, de fecha 15 de Julio de 2011; N° 3772, de fecha 04 de Octubre de 2012 y N° 1345, de fecha 25 de Marzo de 2013, todas emanadas de esta SEREMI de Salud, que modifican la primera. Que, según el Informe N° 27999/14 emitido por la Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos, la solicitud se encuentra conforme con las disposiciones reglamentarias vigentes. Que, de acuerdo a lo solicitado, el informe emitido y las facultades legales y reglamentarias con las que obro, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **ACÓGESE** la solicitud de modificación de director técnico de Clínica Integral, ubicada en calle Cáceres N° 645, comuna de Rancagua, propiedad de Sociedad Clínica de Salud Integral S.A., RUT 78.918.290-6, representada legalmente por don Jorge Plaza de los Reyes Ulloa, RUT N°

2.- **ESTABLÉCESE** de conformidad con lo resuelto en el punto anterior, que el nuevo director técnico será don Daniel Fuentes Muñoz, RUN N° 10.200.830-8, de profesión médico cirujano con especialidad en ortopedia y traumatología.

3.- **EN LO NO MODIFICADO** expresamente por la presente Resolución, rige en todas sus partes la Resolución N° 3087, de fecha 21 de Julio de 2006 y sus modificaciones emanadas de esta SEREMI de Salud.

4.- **CONTRÓLESE** el pago del arancel por la Unidad correspondiente.

5.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la infracción a las disposiciones reglamentarias, será sancionada en conformidad a lo dispuesto en el Código Sanitario.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**DR. FERNANDO ARENAS PINO  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

Interesado

Unidad de Prestadores Médicos y Paramédicos

Oficina de Partes SEREMI Salud